



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Seguros

28 de marzo de 2018

CARTA CIRCULAR NÚMERO: CC-2018-1929-AF

A TODOS LOS ASEGURADORES DOMÉSTICOS Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADAS EN PUERTO RICO

Informe Anual 2017

Estimados Señoras y Señores:

De acuerdo con el Artículo 3.310(1) del Código de Seguros de Puerto Rico se dispone que todo asegurador autorizado deberá rendir antes del día treinta (30) de marzo un informe anual en la Oficina del Comisionado de Seguros con el detalle de la situación económica al 31 de diciembre del año próximo pasado, sus transacciones y sus gestiones comerciales. Para las organizaciones de servicios de salud la fecha límite será el treinta y uno (31) de marzo conforme al Artículo 19.090 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Debido al alto volumen de solicitudes de extensión del periodo de radicación del informe anual correspondientes al año 2017, y a causa del paso del huracán María por Puerto Rico, esta Oficina ha determinado que se extenderá la fecha límite hasta el 16 de abril de 2018, inclusive.

Cordialmente,

Javier Rivera Ríos, LUTCF
Comisionado de Seguros

